



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

TITULO DE ENSAYO

Corresponsabilidad del Estado, en el ejercicio efectivo del derecho a la integridad personal de niños, niñas y adolescentes vinculados al consumo de drogas, Cantón La libertad, 2020.

AUTOR

Fiallos Sánchez Héctor Hugo.

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previo a la obtención del grado académico en
MAGISTER EN DERECHO

TUTOR

Tapia Blacio Ana María.

Santa Elena, Ecuador

Año 2022



UPSE

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

TRIBUNAL DE GRADO

**Q.F. Calero Mendoza Rolando, PhD.
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
POSTGRADO**

**Lic. Cortez Clavijo Paola, MSc.
COORDINADORA DEL
PROGRAMA**

**Abg. Procel Contreras Daniel, MSc.
ESPECIALISTA**

ANA MARIA TAPIA BLACIO
TAPIA BLACIO

Firmado digitalmente por
ANA MARIA TAPIA BLACIO
Fecha: 2022.01.27 12:48:28
-05'00'

**Dra. Tapia Blacio Ana María
TUTOR**

**Abg. Coronel Ortiz Víctor, MSc.
SECRETARIO GENERAL
UPSE**



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Fiallos Sánchez Héctor Hugo**, como requerimiento para la obtención del título de Magister en Derecho

ANA MARIA
TAPIA BLACIO

Firmado digitalmente por
ANA MARIA TAPIA BLACIO
Fecha: 2022.01.27 12:48:28
-05'00'

TUTOR [1]

**Dra. Tapia Blacio Ana María, MSc.
TUTORA**

Santa Elena, a los 25 días del mes de enero de año 2022



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Fiallos Sánchez Héctor Hugo.

DECLARO QUE:

El trabajo de Titulación, corresponsabilidad del Estado, en el ejercicio efectivo del derecho a la integridad personal de niños, niñas y adolescentes vinculados al consumo de drogas, Cantón La libertad, 2020, previo a la obtención del título en Magister en Derecho, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Santa Elena, a los 26 días del mes de enero de año 2022

EL AUTOR

A handwritten signature in blue ink, which appears to read "Hugo Fiallos S.", is written over a white rectangular background.

Fiallos Sánchez Héctor Hugo.



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

AUTORIZACIÓN

Yo, Fiallos Sánchez Héctor Hugo.

Autorizo a la Universidad Estatal Península de Santa Elena a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, corresponsabilidad del Estado, en el ejercicio efectivo del derecho a la integridad personal de niños, niñas y adolescentes vinculados al consumo de drogas, Cantón La libertad, 2020, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Santa Elena, a los 26 días del mes de enero de año 2022

EL AUTOR

Fiallos Sánchez Héctor Hugo.



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

Certificación de Anti plagio

Certifico que después de revisar el documento final del trabajo de titulación denominado corresponsabilidad del Estado, en el ejercicio efectivo del derecho a la integridad personal de niños, niñas y adolescentes vinculados al consumo de drogas, Cantón La libertad, 2020, presentado por el estudiante, Fiallos Sánchez Héctor Hugo, fue enviado al Sistema Anti plagio URKUND, presentando un porcentaje de similitud correspondiente al 05%, por lo que se aprueba el trabajo para que continúe con el proceso de titulación.



Document Information

Analyzed document	1 Héctor Fiallos Sánchez Ensayo 1.docx (D126024923)
Submitted	2022-01-24T22:49:00.0000000
Submitted by	
Submitter email	abfiallos_71@hotmail.com
Similarity	5%
Analysis address	atapia.upse@analysis.urkund.com

Sources included in the report

**ANA MARIA
TAPIA BLACIO** Firmado digitalmente por
ANA MARIA TAPIA BLACIO
Fecha: 2022.01.27 12:48:28
-05'00'

TUTOR [1]

**Dra. Tapia Blacio Ana María, MSc.
TUTORA**

AGRADECIMIENTO.

En primer lugar, doy gracias a Dios por guiar mis caminos en mi vida, gracias a mi querida universidad por darme la oportunidad de avanzar un peldaño más en mi formación profesional, gracias infinitas a cada uno de mis maestros que aportaron con sus valiosos conocimientos, y de manera muy especial a mi querida maestra: Ana María Tapia Blacio quién me formo, inspiró y guío con sus conocimientos y consejos en mi vida profesional.

Finalmente agradezco a quién se interese por el presente ensayo jurídico, el cual nos lleva a reflexionar sobre el futuro de los niños niñas y adolescentes de nuestra querida patria y en especial de la provincia de Santa Elena.

Fiallos Sánchez Héctor Hugo.

DEDICATORIA

Dedico con todo mi corazón el presente ensayo jurídico a esa fuente de inspiración: mis amados hijos. Guía y ejemplo para ellos debo ser, sembrando aquella semilla: la del conocimiento, ejemplo y sobre todo el amor incondicional para ellos. Quiénes me dan la fortaleza necesaria para avanzar en la búsqueda de un futuro mejor.

Por tal motivo este trabajo se lo dedico a ellos, mis hijos, mis amados hijos y a mi madre, mi amada madrecita.

Fiallos Sánchez Héctor Hugo.

ÍNDICE GENERAL

TITULO DE ENSAYO	I
TRIBUNAL DE GRADO.....	II
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	IV
AUTORIZACIÓN	V
Certificación de Anti plagio.....	VI
AGRADECIMIENTO.	VII
DEDICATORIA	VIII
ÍNDICE GENERAL	IX
INDICE DE ANEXOS	X
ABSTRACT.....	XII
INTRODUCCIÓN.....	2
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....	2
PREGUNTAS ESPECÍFICAS.....	2
OBJETIVO GENERAL.....	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
DESARROLLO.....	3
LA CORRESPONSABILIDAD DEL ESTADO COMO PRINCIPIO.....	9
EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS ADICCIONES.....	10
DERECHO A LA SALUD COMO PRINCIPIO DE LA CORRESPONSABILIDAD DEL ESTADO.....	10
JUSTICIA RESTAURATIVA.....	11
PLAN TODA UNA VIDA.....	11

INVERSIÓN DEL ESTADO.....	11
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.....	11
CUMBRE MUNDIAL EN FAVOR DE LA INFANCIA.....	12
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.....	12
CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL.....	12
CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.....	12
LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS.....	13
LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICAS.....	13
LEY ORGÁNICA DE SALUD.....	14
LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.....	14
METODOLOGÍA.....	14
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	15
CONCLUSIONES.....	17
Referencias.....	19
Anexos.....	25

INDICE DE ANEXOS

Anexo N 1.....	25
Anexo N 2.....	25
Anexo N 3.....	26
Anexo N 4.....	27

RESUMEN.

Fundamento: la corresponsabilidad del Estado, en el ejercicio efectivo del derecho a la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes vinculados al consumo de drogas, constituye uno de los problemas más apremiantes en nuestro país, especial en el cantón la Libertad, de la provincia de Santa Elena, lo cual trae profunda preocupación para el futuro y progreso de la sociedad.

Objetivo: ofrecer algunas consideraciones jurídicas del análisis realizado por el aumento desproporcionado del consumo de drogas en menores de edad.

Métodos: se aplicó el análisis teórico, con un enfoque cualitativo de los diferentes doctrinarios y la ley vigente en el Ecuador.

Conclusión: del presente análisis jurídico, se llega a la conclusión que el ordenamiento jurídico ecuatoriano garantiza el desarrollo integral de los menores de edad. El Estado, la sociedad y la familia deben asumir sus deberes en bien de este sector vulnerable de la sociedad.

Palabras claves: Corresponsabilidad; Garantía; Protección; Menores De Edad.

ABSTRACT

Background: the co-responsibility of the State, in the effective exercise of the right to personal integrity of children and adolescents linked to drug use, constitutes one of the most pressing problems in our country, especially in La Libertad county, province of Santa Elena, which brings deep concern for the future and progress of society.

Objective: to offer some legal considerations of the analysis carried out by the disproportionate increase in drug use in minors.

Methods: is was applied the theoretical analysis, with a qualitative approach of the different doctrinaires and the law in force in Ecuador.

Conclusion: from this legal analysis, it is concluded that the Ecuadorian legal system guarantees the integral development of minors. The State, the society and the family must assume their duties for the benefit of this vulnerable sector of the society.

Keywords: Co-responsibility; Warranty; Protection; Minors.

INTRODUCCIÓN.

El presente ensayo jurídico se considera relevante actualmente debido al aumento desproporcionado de menores de edad en el consumo de sustancias sujetas a fiscalización especialmente en los barrios suburbanos del Catón La Libertad de la Provincia de Santa Elena.

Estudios realizados por la oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito indican que un aproximado de 269 millones de personas usaron drogas en todo el mundo durante el 2018, lo cual supone un aumento de 30% con respecto al 2009, de la población mundial en general. El presente estudio y análisis es de suma importancia, los actores involucrados: Estado, Sociedad y Familia deben aplicar los correctivos necesarios para tratar de erradicar el consumo desproporcionado y la proliferación de las drogas.

El propósito de la presente investigación es determinar si se cumple con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a la responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, como actores directos del cuidado y protección de los más vulnerables. El aumento de las drogas dentro de la sociedad trae consigo una serie de consecuencias que marcan un futuro incierto en la historia de los pueblos.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.

Dentro de las líneas de investigación tenemos la política constitucional y participación ciudadana, actores directos en la corresponsabilidad que tiene el Estado, la sociedad y la familia, en el desarrollo integral de los menores de edad. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 46 inciso 5 y 175 manifiesta "prevención para el uso de sustancias estupefacientes y psicotrópicas y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo" (R.O.No.449, 2008) "los niños niñas y adolescentes están sujetos a una legislación y administración de justicia especializada" (R.O.No.449, 2008)

PREGUNTAS ESPECÍFICAS.

¿Cuáles son las causas que provocan la desprotección estatal en adolescentes consumidores de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización?

¿Quiénes son los llamados a garantizar que se cumplan los principios de corresponsabilidad del Estado ecuatoriano frente a la problemática del consumo de drogas en adolescentes?

¿Cuáles son las normas que rigen el marco legal de protección y rehabilitación de adolescentes consumidores de drogas en el Ecuador?

OBJETIVO GENERAL.

Determinar si se cumple el principio de corresponsabilidad del Estado, en el ejercicio efectivo del derecho a la integridad personal de niños, niñas y adolescentes vinculados al consumo de drogas, Cantón La Libertad, 2020, con relación a la norma constitucional que establece en su artículo 362 que los servicios de salud, serán públicos y gratuitos en el diagnóstico y tratamiento del consumo de drogas, mientras que el artículo 364 del mismo cuerpo legal, establece que las adicciones son un problema de salud pública y corresponde al Estado ofrecer el tratamiento y rehabilitación de los consumidores de sustancias sujetas a fiscalización.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Identificar las causas y consecuencias que provoca la desprotección estatal en los adolescentes consumidores de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización

Definir el marco legal de protección y rehabilitación de adolescentes consumidores de drogas en el Ecuador.

Determinar las posibles estrategias o soluciones para erradicar su proliferación, por medio de políticas públicas que eviten el aumento desproporcionado del consumo de drogas.

Para el presente trabajo utilizaremos la metodología eminentemente teórica, con un enfoque cualitativo con sustentos teóricos en la búsqueda y profundización en temas relevantes a la corresponsabilidad del Estado, la Sociedad y la familia, mediante el estudio de la normativa vigente, legislación comparada y diferentes artículos científicos referentes al tema.

DESARROLLO.

La presente investigación pretende aportar conocimientos o criterios sobre la inserción, consumo y aumento desproporcionado de consumidores, entre los que tenemos: niñas, niños y adolescentes. Las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, su proliferación y aumento desenfrenado de este fenómeno social.

Desde el punto de vista teórico la presente investigación tiene por objeto realizar un análisis legal sobre el fenómeno de las drogas, la responsabilidad que tiene el Estado, la sociedad y la familia. Muchas veces por curiosidad o problemas psicosociales los menores incursionan en este mundo. Las drogas afectan a los más vulnerables del hogar, sin que se tomen los correctivos necesarios para evitar su proliferación.

En la actualidad el consumo de drogas en menores de edad, constituye uno de los principales fenómenos sociales que degradan al ser humano y la sociedad. Estos sin darse cuenta deterioran su personalidad, estado físico y mental. Los menores por satisfacer su adicción se involucran en diferentes delitos, que muchas veces los lleva a perder su vida.

El consumo de drogas crece a medida que pasa el tiempo, las cifras no son nada alentadoras tal como lo menciona.

Alrededor de 269 millones de personas usaron drogas en todo el mundo durante el 2018, lo cual supone un aumento de 30% con respecto al 2009, mientras que más de 35 millones de personas sufren trastornos por el uso de drogas, de acuerdo con el más reciente Informe Mundial sobre las Droga (UNODC, 2020).

Niños niñas y adolescentes, que estando en una etapa crucial de su desarrollo: físico, mental y social, alteren su pleno desarrollo.

La adolescencia es una etapa de vida crucial para toda persona, es un periodo crítico y definitorio en el desarrollo humano; en ella existen cambios a nivel físico, mental y social que se deben desarrollar de una forma adecuada para poder alcanzar la madurez necesaria en la etapa adulta (Duran, Echeverria, & Martinez, 2017).

Existen muchos factores que influyen a que las menores incursiones en el mundo en las drogas.

La pobreza, la educación limitada y la marginación social siguen siendo factores importantes que aumentan el riesgo de trastornos por el consumo de drogas, y los grupos marginados y en situación de vulnerabilidad también pueden enfrentar obstáculos para obtener servicios de tratamiento debido a la discriminación y el estigma (UNODC, 2021).

Con el paso del tiempo, los ideales de libertad se confunden con libertinaje, esto ha determinado que las familias también cambien su modo de guiar a sus hijos dentro de la sociedad.

Se trata de una generación de padres que ha venido predicando la idea de libertad como el valor supremo, como la idea central del ambiente cultural, del orden de los valores... y ahora no encuentra ningún otro valor que justifique las limitaciones de ésta (Maturana, 2011).

En países de Latinoamérica cómo Colombia el consumo de las drogas ha tomado otros matices como es la fusión con la guerrilla, convirtiéndose en una denominada narcoguerrilla, tal como establece Madrazo y Barreto.

El tráfico de drogas ha permeado, en distintos niveles, la sociedad colombiana, y ha afectado de manera determinante una de sus realidades más atroces: el conflicto interno que padece desde hace más de cincuenta años. La manera muy particular como en las tres últimas décadas el conflicto armado se ha fusionado con el negocio de la droga. (Barreto, Antonio; Madrazo, Alejandro, 2015).

Al igual que en el resto de los países de América del sur, en el país vecino de Perú, su población pide que los organismos nacionales se hagan cargo de la problemática del consumo de drogas en adolescentes, mediante la aplicación e intervención del estado.

En el Perú, los patrones de las prevalencias de vida, año y mes del consumo de la marihuana siguen encabezando las estadísticas del consumo de las drogas ilícitas. Esta tendencia viene acompañada por una mayor cantidad de peticiones de consejería y tratamiento en los establecimientos de salud. (Rojas, Milton, 2013).

De acuerdo a estadísticas de la Organización de Estados Americanos, (OEA) y La Comisión Interamericana para el Control de Abuso de las Drogas (CICAD) quienes manifiestan.

Menos de un tercio de la población indica que usar ocasionalmente marihuana implica riesgos, son Chile, los Estados Unidos y Uruguay. Por contrapartida, en los siguientes países el 70% o más de la población considera de gran riesgo el uso ocasional de marihuana: Perú, Suriname, Colombia y República Dominicana. Observados los datos según el sexo, con la excepción de Ecuador, hay una mayor percepción de gran riesgo entre las mujeres respecto de los hombres. (Americanos, 2019).

Por otro lado, la organización panamericana de la salud, establece que nuestro país es parte de esta realidad social.

El Ecuador no es ajeno a esta problemática. Según los estudios desarrollados por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), (14) y la Secretaría Técnica de Prevención Integral de Drogas, (15) se ha determinado que la droga más utilizada en el país es la marihuana. (Rosero, 2018).

Encabezando el porcentaje de adolescente que han incursionado en el mundo de las Drogas en América Latina tal como se indica en el siguiente enunciado “El diagnóstico determinó que Ecuador registra mayores niveles con 51 %; frente al 20 % en Chile y Uruguay, además de Perú con 36 %. Los estratos bajos enfrentan riesgos de cometer delitos para conseguir la droga” (Loor, Hidalgo, Macias, Garcia, & Scrich, 2018).

De la investigación realizada por el Plan Nacional De Prevención Integral y Control Del Fenómeno Socio Económico De Las Drogas 2017-2021, se evidencio el porcentaje de consumidores adolescentes en distintas unidades educativas y se registra la siguiente:

Según datos recabados en la Encuesta sobre Uso y Consumo de Drogas en Estudiantes de 9no EGB, 1ro y 3ro de bachillerato, realizada entre noviembre y diciembre del 2016, se identifica que: la edad promedio de inicio del consumo de drogas está entre 14 y 15 años de edad; el 21.28% del total de estudiantes encuestados consideró que es fácil conseguir marihuana, el 12.07% afirmó que le

sería fácil conseguir heroína o “H”, el 9.38% indicó lo mismo sobre la cocaína y el 6.12% sobre la pasta base de cocaína. (Drogas, Secretaría Técnica de Prevención Integral de;, 2017-2018).

De la misma forma los adolescentes manifiestan que consumir sustancias prohibidas no es nada complicado, las mismas están disponibles, en todo momento, lo que se hace habitual porque están al alcance de quienes incursionan en el vicio de las drogas.

En la misma encuesta, el 9,6% de estudiantes afirmaron haber consumido marihuana en el último año, en tanto que el 2,3% de estudiantes señalaron haber consumido cocaína en el mismo periodo; en cuanto a la pasta base de cocaína se reflejó un consumo por parte del 1,9% de estudiantes; y, respecto de heroína, el 2,5% de estudiantes afirmaron haberla consumido en el último año. (Drogas, Secretaría Técnica de Prevención Integral de;, 2017-2018).

La situación de niños niñas y adolescentes en el consumo de drogas, se agrava día a día, diferentes instituciones como el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la Libertad, representante de la Gobernación, Ministerio de Inclusión Económica y Social Ministerio de Salud Pública, Ministerio Educación, Dinapen y otros, asistieron a la reunión de la Mesa de Justicia en La Libertad para tratar sobre de Prevención Del Consumo De Drogas.

El Defensor Público provincial de Santa Elena, José Ramírez, asistió a la reunión de la Mesa de Justicia que analizó la situación de niños, niñas y adolescentes, en la calle, el consumo de drogas y casos en situación de movilidad humana, en el cantón La Libertad (Defensoría Pública del Ecuador., 2021).

Las drogas en nuestro país se han apoderado de una parte de la población; niños, niñas y adolescentes en el Ecuador. Problemas que se agravan a medida que pasa el tiempo, reflejándose en centros de educación, calles y mercados. El Cantón la libertad de la provincia de Santa Elena no es la excepción, adolescentes, niños y niñas a diario se ven deambulando por las calles del mercado del Cantón la Libertad en búsqueda de sustancias prohibidas como son las drogas.

Ir a la red de mercados en el cantón La Libertad (Santa Elena), compuesto por cuatro centros de abastos, todos ubicados en pleno casco comercial del cantón, implica pasar por un área que refleja deterioro e inseguridad. Se trata de la denominada 'Zona H', donde se agrupan decenas de jóvenes consumidores de heroína y base, quienes han convertido aquel lugar en un sitio peligroso, por lo que compradores y comerciantes evitan transitar por allí. (Lino, 2021)

Las calles del mercado de la libertad y sus alrededores se han convertido en el punto de encuentro de menores de edad y jóvenes que van en busca droga, lo que convierte al sector en una zona peligrosa para quienes circulan a diario.

Tal como "Si te descuidas, te roban. Hemos visto que las autoridades los desalojan, pero después vuelven. Es como el juego del gato y el ratón", se lamenta Martín Pozo, morador del sector. (Lino, 2021)

Tal como lo menciona Lino en su reportaje de diario Expreso "La zona comprende una franja de dos cuadras, que dividen a los mercados Jorge Cepeda, de mariscos, La Albarrada y Cuatro. Ya sea en el día o la noche el grupo de muchachos consume, además, alcohol" (Lino, 2021).

Instituciones como el Ministerio Inclusión Económica Y Social, abordan temas relacionados al consumo de drogas, dando charlas a las diferentes familias de la Provincia de Santa Elena acerca de esta problemática social y el compromiso que tiene el Estado a través de sus instituciones, para erradicar este fenómeno del consumo de droga especialmente en niñas, niños y adolescentes.

La actividad, que se efectuó en el auditorio Amantes de Sumpa, permitió que las y los usuarios de los servicios MIES conozcan sobre temas relacionados con la prevención y tratamientos que se deben seguir para abordar casos de consumo de droga. "Las familias deben saber cómo abordar esta problemática, así como conocer el trabajo que realiza el ministerio junto a varias instituciones de Estado", señaló Marjorie Pozo, directora distrital del MIES Santa Elena (Ministerio de Inclusión económica y Social., s.f.).

La Universidad Estatal Península de Santa Elena, como Institución Educativa a nivel superior, aporta también a la sociedad, abordando temas sobre la prevención, usos y

consecuencias del consumo de drogas. Realizando programas como las diferentes casas abiertas, dónde los estudiantes de la facultad de Ciencias de La Educación e Idiomas, del segundo semestre de la carrera de educación inicial invitaron a la sociedad hacer partícipes directos de estas charlas en bien de niños niñas y adolescentes. (Upse Noticias, 2020).

Por otro lado, redes de bandas organizadas criminales, buscan en la provincia de Santa Elena, acaparar territorios para la distribución de la droga. Uno de los puntos de expendio es Montañita, luego Santa Elena libertad y Salinas “Bandas criminales como los Choneros y los Lagartos se disputan el control del tráfico de drogas en la comuna Montañita, en la provincia de Santa Elena, que fue declarada como circuito especial de seguridad” (ecuavisa, 2021).

Policía Nacional informa los resultados de los operativos contra el microtráfico en la provincia de Santa Elena.

A través de la Unidad De Microtráfico de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional del Ecuador, se realizó un operativo con el nombre Zafar, en el barrio Virgen del Carmen, para de esta manera erradicar a los expendedores de drogas y con el fin de erradicar el microtráfico y la inseguridad, para evitar conflictos existentes entre bandas organizadas y la sociedad, donde lamentablemente se ven involucrados niñas, niños y adolescentes. En un operativo conjunto con el GOE y más de 80 policías de otras provincias, y otras instituciones adscritas a la Policía Nacional se realizó uno de los tantos operativos en contra del tráfico de drogas. Atravesó diferentes operativos la Policía Nacional con su personal de inteligencia, están decididos a poner mano dura sobre los expendedores y micro traficantes de drogas de la provincia de Santa Elena (GenteCool, s.f.).

LA CORRESPONSABILIDAD DEL ESTADO COMO PRINCIPIO.

La corresponsabilidad en la actualidad es considerada como un principio constitucional del novísimo constitucionalismo social y de la democracia, siendo considerada por estudiosos constitucionalistas como el principio más innovador. (Anzola, 2010).

Mientras tanto la constitución de la república del Ecuador establece en su artículo 362 “Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los

niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios” (R.O.No.449, 2008).

Así mismo el artículo 364, del mismo cuerpo constitucional menciona la corresponsabilidad que tiene el Estado ecuatoriano en el tratamiento y rehabilitación de los consumidores de sustancias sujetas a fiscalización, especialmente cuando se trate de menores de edad.

Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales (R.O.No.449, 2008).

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS ADICCIONES.

Prevenir mediante políticas públicas encaminadas a la prevención del uso indebido de drogas desde la educación escolar, para erradicar su uso y expendio, dándole mayor énfasis a los problemas para que los maestros contribuyan al rescate de estos jóvenes.

La educación escolar en materia de prevención del uso indebido de drogas se puede definir como los programas, políticas, procedimientos y otras experiencias docentes que contribuyen a alcanzar objetivos más amplios en materia de salud, como por ejemplo la prevención del uso indebido de drogas. (Unidas, 2002).

DERECHO A LA SALUD COMO PRINCIPIO DE LA CORRESPONSABILIDAD DEL ESTADO.

Dentro de la corresponsabilidad del Estado, tenemos la salud, como política pública prioritaria en beneficio de los ciudadanos vulnerables como son niños, niñas, adolescentes. “Es innegable que la prevención de la enfermedad y promoción de la salud

son dos temas de alta prioridad en las políticas y acciones de salud pública en el mundo actual”. (Fernández, Pineda, & Echeverría, 2020).

JUSTICIA RESTAURATIVA.

La justicia restaurativa busca la comprensión y el entendimiento del comportamiento de los adolescentes consumidores, para esta forma entender su comportamiento. “Tratar el consumo de droga como un tema de salud pública y promover la reducción de su uso son precondiciones para focalizar la acción represiva en sus puntos críticos: la disminución de la producción y el desmantelamiento de las redes de traficantes” (Píccoli, 2020).

PLAN TODA UNA VIDA.

“Este instrumento de política pública prioriza a la población en mayores condiciones de vulnerabilidad. Pues parte de la premisa de que existen condiciones que se constituyen en factores de riesgo en las distintas etapas de la vida” (Gobierno del encuentro., s.f.).

INVERSIÓN DEL ESTADO.

El Estado ecuatoriano destina recursos para los diferentes programas, planes, estrategias y políticas públicas destinados a contrarrestar el fenómeno social de las drogas.

En lo que se refiere al costo del fenómeno socio económico de las drogas en Ecuador, para el año 2015 fue de más de 214 millones de dólares, lo que representó el 0,22% del PIB. (Drogas, Secretaría Técnica de Prevención Integral 2017-2018) (Drogas, Secretaría Técnica de Prevención Integral de;, 2017-2018).

Se fundamenta en la plena vigencia de los mandatos constitucionales, a fin de prestar la atención a las adicciones como un problema de salud pública, que requiere la adopción de medidas de prevención integral, tratamiento y rehabilitación a las personas consumidoras; garantizando la no criminalización del consumo de drogas, conforme lo dispone la Constitución de la República en el artículo 364. (Drogas, Secretaría Técnica de Prevención Integral de;, 2017-2018)

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

El artículo 24, de la Convención sobre los Derechos del Niño establece “Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a

servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud”. (UNICEF, 1989) “se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios”. (UNICEF, 1989)

El artículo 27.1. de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que “Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social”. (UNICEF, 1989),

CUMBRE MUNDIAL EN FAVOR DE LA INFANCIA.

El artículo 18 de la cumbre mundial en favor de la infancia establece “La familia es la principal responsable del cuidado y la protección de los niños desde la infancia a la adolescencia” (Cumbre, 1990).

Por otro lado, el artículo 24 de la Tratado de Nueva York, el favor de la infancia manifiesta “El uso abusivo de drogas se ha convertido en una amenaza para un gran número de jóvenes en todo el mundo y, cada vez más, también para los niños, e incluso provoca daños permanentes antes del nacimiento” (Cumbre, 1990).

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Mientras tanto la constitución de la república del Ecuador establece en su artículo 362 “Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios” (R.O.No.449, 2008).

Así mismo lo manifiesta la Constitución de la república del Ecuador en su artículo 364 "las adicciones son un problema de salud pública" (R.O.No.449, 2008).

CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL.

En el artículo 38 establece “Las personas menores de dieciocho años en conflicto con la ley penal, estarán sometidas al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia” (R.O.No180, 2014).

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

El artículo 8 establece:

Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños; niñas y adolescentes (R.O.No737, 2003).

El artículo 424 manifiesta:

Es responsabilidad del Estado y de la sociedad definir y ejecutar conjuntamente las políticas, planes, programas y acciones encaminados a la formación integral de los adolescentes y a la prevención de infracciones de carácter penal, y destinar los recursos necesarios para ello. (R.O.No737, 2003).

LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIOECONÓMICO DE LAS DROGAS.

El artículo 8 manifiesta “La Autoridad Sanitaria Nacional, adoptará las medidas necesarias para prevenir el uso y consumo de drogas; especialmente en mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes; y, promoverá ambientes, prácticas y hábitos saludables para toda la población”. (R.O.No615, 2015)

Por otro lado, el artículo 18 manifiesta “Es obligación primordial no privativa del Estado prestar servicios de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a personas consumidoras ocasionales, habituales y problemáticas de drogas (R.O.No615, 2015).

LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICAS.

El artículo 28 de esta ley manifiesta:

Los miembros de la Fuerza Pública están obligados a conducir de inmediato a cualquier persona que parezca hallarse bajo los efectos nocivos de una sustancia sujeta a fiscalización a un hospital psiquiátrico o centro asistencial, con el objeto de que los médicos de la correspondiente casa de salud verifiquen si se encuentra bajo el efecto de esas sustancias. (R.O.No180-S, 2014).

LEY ORGÁNICA DE SALUD.

El artículo 38 manifiesta “Declárase como problema de salud pública al consumo de tabaco y al consumo excesivo de bebidas alcohólicas, así como al consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, fuera del ámbito terapéutico” (R.O.No423, 2006),

LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

El artículo 86, literal e, manifiesta “Implementar programas y proyectos de información, prevención y control del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco” (R.O.No 298, 2010)

METODOLOGÍA.

En el presente ensayo jurídico se aplicó la metodología eminentemente teórica, con un enfoque cualitativo con sustentos teóricos en búsqueda y profundización en temas relevantes a la corresponsabilidad del Estado, la Sociedad y la familia. Mediante la recolección bibliográfica de diferentes autores los cuales han escrito temas análogos al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Esta recopilación de citas abarca temas sobre la corresponsabilidad por parte del aparato estatal en dar la protección a los grupos vulnerables mediante la aplicación de políticas públicas, con el objetivo de erradicar la proliferación y consumo de drogas entre los menores de edad.

La utilización del método teórico, ha permitido el análisis y la síntesis de la información recabada, tanto científica, doctrinaria y legal, la misma que ha dado el sustento jurídico necesario para determinar el objetivo planteado en la presente investigación. Mediante la recopilación de criterios jurídicos que conlleven a la certeza de lo investigado a través de los distintos criterio y posturas. La presente investigación conlleva a la valoración de los diferentes temas investigados, su análisis, posiciones y contrastes doctrinales relativas al tema objeto del presente ensayo.

En la presente investigación jurídica, se ha utilizado también el método derecho comparado externo en lo que hace referencia a las diferentes legislaciones de América latina. En el presente ensayo, las ideas, criterios y enfoques jurídicos se relacionan con la corresponsabilidad que tienen los diferentes Estados en favor de los grupos vulnerables.

De este análisis del derecho comparado y la protección internacional en cuestión de Derechos Humanos que insertan en cada una de las legislaciones normativas que aseguren la protección y el desarrollo integral de los menores de edad.

La presente investigación recoge diferentes artículos jurídicos de los cuerpos normativos dentro de nuestra legislación en el territorio ecuatoriano. Dentro de los diferentes cuerpos legales están definidas las responsabilidades y corresponsabilidades de los diferentes actores sociales. El Estado, la familia y la sociedad interactúan de manera conjunta en lo que respecta a la protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes, cada uno de estos en sus diferentes roles dentro de nuestra sociedad, los que se encuentran establecidos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Los diferentes cuerpos normativos que integran parte del ordenamiento jurídico del Estado ecuatoriano consagran el respeto a los derechos humanos, en especial los referentes a niños, niñas y adolescentes. De esta manera, en concordancia y armonía con lo que determina la Corte Interamericana de Derechos Humanos, nuestro país se convierte en garantista de lo establecido en los diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos. Las niñas niños y adolescentes de nuestro país gozan de esa protección que ofrece la legislación internacional a través de los diferentes tratados internacionales y las diferentes legislaciones de América latina se acogen a este mandato, en especial nuestro Estado ecuatoriano.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

La presente investigación jurídica tiene como tema central la corresponsabilidad del Estado, en ejercicio efectivo del derecho a la integridad personal de adolescentes vinculados al consumo de drogas Cantón la libertad, 2020, de acuerdo a la información recopilada por diferentes autores donde determinan que un Estado constitucional de derechos es un ente garantista de derechos fundamentales. El informe mundial sobre la droga determina el aumento considerable de personas consumidoras a nivel mundial lo que pone en riesgo a los grupos vulnerables. Por otro lado, Duran Echeverría y Martínez, sostienen que la adolescencia es una etapa de vida crucial para toda persona en especial en lo referente al desarrollo humano dentro de la sociedad.

En lo que se refiere a la corresponsabilidad manifiesta en el artículo ocho del Código de la niñez y adolescencia que establece que es deber del Estado, la sociedad y la familia adoptar políticas públicas encaminadas a garantizar la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía y protección de los derechos de las niñas niños y adolescentes. Por otro lado, el artículo 364 de la Constitución de la república del Ecuador manifiesta que las adicciones son un problema de salud pública y el Estado desarrollará programas, tratamiento y rehabilitación de los consumidores además determina que no se permitirá la criminalización de estas personas, lo que determina la garantía constitucional de los que han incurrido en el mundo de las drogas, especial cuando se trata de menores de edad.

Dentro del objetivo planteado para determinar si el Estado ecuatoriano cumple con el principio de corresponsabilidad en el ejercicio efectivo del derecho a la integridad personal de niños, niñas y adolescentes vinculados al consumo de drogas, debemos determinar que se invierte por parte del Estado recursos económicos para erradicar el consumo de drogas. La inversión estatal se distribuye a los diferentes ministerios encargados de niños niñas y adolescentes, especial a los de educación y salud, mediante la ejecución de planes y proyectos encaminados en bajar estos índices de consumo de drogas.

El sistema jurídico ecuatoriano determina que el Estado tiene la obligación de destinar los recursos suficientes destinados a erradicar el consumo de drogas en los menores de edad, dentro de este cuerpo normativo interno contempla la obligación para con los niños, niñas y adolescentes. Se invierten recursos, se crean programas, se ejecutan políticas públicas, pero no se obtienen resultados satisfactorios en especial cuando comparamos los índices de consumo de drogas con los diferentes países vecinos que con menos recursos afrontan este fenómeno social. Será quizás una mala planificación, fuga de recursos económicos, mala distribución de estos, o parte de la corrupción latente en el aparato estatal que poco o nada puede hacer ante el aumento desproporcionado del consumo de drogas en los grupos vulnerables como son niñas, niños y adolescentes.

CONCLUSIONES

Concluyendo, los aportes hechos tanto por la doctrina como los tratados internacionales de derechos humanos, tales como: convención americana sobre los derechos humanos, convención sobre los derechos del niño, cumbre mundial en favor de la infancia, entre otros, determinan la garantía y protección que deben ofrecer los países suscritos en sus diferentes legislaciones a los niños, niñas y adolescentes en el pleno desarrollo de la integridad personal.

Concuero con la legislación de vecinos como Colombia, Perú, Uruguay entre otros garantizan la protección estatal a los grupos vulnerables en lo que respecta al consumo de drogas, mediante políticas encaminadas a disminuir la inserción de niñas, niños y adolescentes en el consumo indiscriminado de las drogas para de esta manera garantizar su pleno desarrollo integral.

Dentro del análisis de la legislación ecuatoriana en su contexto constitucional establece en el artículo 364 que las adicciones son un problema de salud pública y el Estado desarrollará programas de tratamiento y rehabilitación de los consumidores, el código de la niñez adolescencia establece que es deber del Estado, la sociedad y la familia la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, con lo que se determina que el Estado ecuatoriano no es ajeno a esta institución jurídica en lo referente a la protección de estos grupos vulnerables.

Lo anterior conlleva a pensar que el Estado ecuatoriano a través de sus herramientas jurídicas si garantiza esta protección a los menores de edad. Quien de manera estricta cumple con los diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos en especial en aquellos donde se involucren menores de edad. La presente investigación es de suma importancia, ya que están inmersos en este fenómeno de las drogas: niñas, niños y adolescentes, los que se suponen serán el futuro de la patria. Su estudio adquiere mayor relevancia cuando la normativa garantiza la protección, diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación de los consumidores, tal como lo menciona el artículo 362 de la Carta Magna.

Se destinan recursos para erradicar los índices de aumento desproporcionado del consumo de drogas en los menores de edad, se crean programas, planes, talleres, seminarios a través de los diferentes ministerios, tal como lo manda el artículo 364 de la constitución, pero los resultados son desalentadores sin mayores resultados. Muy diferente es lo que existe con lo que hay, cuerpos normativos que mandan, pero políticas públicas que en la práctica no dan los resultados esperados por el Estado y la sociedad.

Dentro de este análisis se deduce que una de las causas que conlleva a los niños, niñas y adolescentes a incursionar en el fenómeno de las drogas tiene que ver por la mala aplicación de las políticas públicas, las cuales no dan los resultados que pretenden los gobiernos de turno. Por otro lado, la familia no cumple con ese rol de cuidado ante una sociedad que poco o nada aporta en contrarrestar este fenómeno social.

Los efectos y consecuencias que las drogas generan, son irreversibles, estos van desde la locura, pérdida de los sentidos, delitos, malestar social y la muerte de muchos menores. Lo que lleva a reflexionar si se aplican políticas públicas adecuadas por parte del Estado, o las normas de garantía y protección no son muy drástica cuando se incumple este mandato constitucional dentro de cada rol, mediante un sistema normativo sancionador que tenga el apoyo de las autoridades, sociedad y familia para su verdadera aplicación.

De todo lo anterior se deduce que el Estado, la sociedad y la familia, dentro de la sociedad ecuatoriana se encuentran distanciados sin que existan un compromiso entre ellos para vigilar, contrarrestar y erradicar el consumo de drogas en cada uno de los sectores de la sociedad ecuatoriana, en especial en los habitantes del cantón La Libertad de la Provincia de Santa Elena, donde familias disfuncionales, niños en estado de abandono, abuso

infantil y muchos otros factores inciden en que este fenómeno social de las drogas prolifere cada día.

En resumen, considero que el sistema jurídico ecuatoriano contempla dentro de su marco legal la protección a los grupos vulnerables apegándose a lo que establece los acuerdos y tratados internacionales de derechos humanos en lo referente a niños, niñas y adolescentes, las políticas aplicadas en este tema no llenan las expectativas dentro de la sociedad, no hay la exigencia y compromiso entre los actores principales de la protección en el desarrollo integral de los menores de edad.

Referencias

- Americanos, O. d. (2019). *Informe sobre el consumo de drogas en las Américas 2019 (OEA)*. Obtenido de <http://www.cicad.oas.org/main/pubs/Informe%20sobre%20el%20consumo%20de%20drogas%20en%20las%20Am%C3%A9ricas%202019.pdf>:
<http://www.cicad.oas.org/main/pubs/Informe%20sobre%20el%20consumo%20de%20drogas%20en%20las%20Am%C3%A9ricas%202019.pdf>
- Anzola, A. (2010). *EL PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD COMO PARTE FUNDAMENTAL DE LO POLÍTICO EN VENEZUELA Y EL DESARROLLO HUMANO*. (B. A. Asociación Latinoamericana de Ciencia Política, Ed.) Recuperado el 16 de 09 de 2021, de <https://cdsa.academica.org/000-036/212.pdf>:
<https://cdsa.academica.org/000-036/212.pdf>
- Barreto, Antonio; Madrazo, Alejandro. (2015). *Los costos constitucionales de la guerra contra las drogas: dos estudios de caso de las transformaciones de las comunidades políticas de las américas*. (Isonomia, Ed.) Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/is/n43/n43a7.pdf>:
<http://www.scielo.org.mx/pdf/is/n43/n43a7.pdf>

- Cumbre, I. (30 de 09 de 1990). *Declaración Mundial sobre La Supervivencia, La Protección Y El Desarrollo Del Niño*. Recuperado el 2021 de 09 de 06, de http://www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/CursosProder2004/Bibliografia_genero/UT2/Lectura.2.11.pdf:
http://www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/CursosProder2004/Bibliografia_genero/UT2/Lectura.2.11.pdf
- Defensoría Pública del Ecuador. (2021). *Santa Elena: Mesa de Justicia abordó la situación de niños, niñas y adolescentes en las calles*. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.ec/?project=santa-elena-mesa-de-justicia-abordo-la-situacion-de-ninos-ninas-y-adolescentes-en-las-calles>:
<https://www.defensoria.gob.ec/?project=santa-elena-mesa-de-justicia-abordo-la-situacion-de-ninos-ninas-y-adolescentes-en-las-calles>
- Drogas, Secretaría Técnica de Prevención Integral de;. (2017-2018). *PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN INTEGRAL Y CONTROL DEL FENÓMENO SOCIOECONÓMICO DE LAS DROGAS 2017-2021*. Obtenido de http://sisco.copolad.eu/web/uploads/documentos/PLAN_NACIONAL_DE_PREVENCIÓN_INTEGRAL_Y_CONTROL_DEL_FENOMENO_SOCIOECONOMICO_DE_LAS_DROGAS_2017-2021.pdf:
http://sisco.copolad.eu/web/uploads/documentos/PLAN_NACIONAL_DE_PREVENCIÓN_INTEGRAL_Y_CONTROL_DEL_FENOMENO_SOCIOECONOMICO_DE_LAS_DROGAS_2017-2021.pdf
- Duran, C. A., Echeverría, L., & Martínez, K. I. (01 de 06 de 2017). *Intervención breve para adolescentes que inician el consumo abusivo de alcohol y otras drogas: su eficacia en un escenario clínico*. (K. I. MARTINEZ MARTINEZ, Ed.) Recuperado el 28 de 02 de 2021, de <http://riiad.org/index.php/riiad/article/view/riiad.2017.1.03/221>:
<http://riiad.org/index.php/riiad/article/view/riiad.2017.1.03/221>
- Ecuavisa. (15 de 09 de 2021). *Los Choneros y los Lagartos se disputan el control del tráfico de drogas en Montañita, Santa Elena*. Obtenido de <https://www.ecuavisa.com/cronicaroja/los-choneros-y-los-lagartos-se-disputan-el-control-del-trafico-de-drogas-en-montanita-santa-elena-EN825868>:
<https://www.ecuavisa.com/cronicaroja/los-choneros-y-los-lagartos-se-disputan-el-control-del-trafico-de-drogas-en-montanita-santa-elena-EN825868>

- Fernández, T., Pineda, S., & Echeverría, V. (2020). *Reconocimiento del Autocuidado como Deber y Corresponsabilidad de las Personas que contribuyen a la Sostenibilidad del Sistema de Salud*. Recuperado el 16 de 09 de 2021, de https://repository.ces.edu.co/bitstream/10946/4741/5/1053803934_2020.pdf:
https://repository.ces.edu.co/bitstream/10946/4741/5/1053803934_2020.pdf
- GenteCool. (s.f.). *Policía Nacional informa los resultados de los operativos contra el microtráfico en la provincia de Santa Elena*. Obtenido de https://ne-np.facebook.com/RevistaGenteCool/videos/-envivo-polic%C3%ADa-nacional-informa-los-resultados-de-los-operativos-contr-el-micr/1036882913731209/?__so__=permalink&__rv__=related_videos:
https://ne-np.facebook.com/RevistaGenteCool/videos/-envivo-polic%C3%ADa-nacional-informa-los-resultados-de-los-operativos-contr-el-micr/1036882913731209/?__so__=permalink&__rv__=related_videos
- Gobierno del encuentro. (s.f.). *Plan toda una vida*. Obtenido de <https://www.infancia.gob.ec/plan-toda-una-vida/>:
<https://www.infancia.gob.ec/plan-toda-una-vida/>
- Lino, J. (29 de 06 de 2021). *El consumo de drogas, un mal que se propaga en el Cantón La Libertad*. (D. Expreso, Editor) Obtenido de <https://www.expreso.ec/guayaquil/consumo-drogas-mal-propaga-libertad-107384.html>: <https://www.expreso.ec/guayaquil/consumo-drogas-mal-propaga-libertad-107384.html>
- Loor, W., Hidalgo, H., Macias, J., Garcia, E., & Scrich, A. (2018). *Causas de las adicciones en adolescentes y jóvenes en Ecuador*. Recuperado el 09 de 01 de 2022, de <http://revistaamc.sld.cu/index.php/amc/article/view/5578/3067>:
<http://revistaamc.sld.cu/index.php/amc/article/view/5578/3067>
- Maturana, A. (2011). *Consumo de alcohol y drogas en adolescentes*. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/82559055.pdf>:
<https://core.ac.uk/download/pdf/82559055.pdf>
- Ministerio de Inclusión económica y Social. (s.f.). *Gobierno del encuentro*. Obtenido de <https://www.inclusion.gob.ec/usuarios-mies-conocen-sobre-prevencion-de-consumo-de-drogas-en-santa-elena/>: <https://www.inclusion.gob.ec/usuarios-mies-conocen-sobre-prevencion-de-consumo-de-drogas-en-santa-elena/>

- Píccoli, C. (1,2,3 de 07 de 2020). *2 Congreso Latinoamericano de Justicia*. Obtenido de https://www.defensoriasantafe.gov.ar/system/files_force/adjuntos/eventos/la_persona_detras_del_consumidor_-_piccoli.pdf?download=1:
https://www.defensoriasantafe.gov.ar/system/files_force/adjuntos/eventos/la_persona_detras_del_consumidor_-_piccoli.pdf?download=1
- R.O.No 298. (12 de 10 de 2010). *LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR, LOES*. Obtenido de https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos%20Generales/a2_Reformas/loes.pdf:
https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos%20Generales/a2_Reformas/loes.pdf
- R.O.No.449. (20 de 10 de 2008). *Constitución de la Republica del Ecuador*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf:
https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- R.O.No180. (03 de 02 de 2014). *Código Organico Integral Penal*. Obtenido de https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf:
https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf
- R.O.No180-S. (10 de 11 de 2014). *LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS*. Obtenido de http://www.pge.gob.ec/images/documentos/LeyTransparencia/2015/Mayo/a2/ley_de_sustancias_estupefacientes_y_sicotropicas.pdf:
http://www.pge.gob.ec/images/documentos/LeyTransparencia/2015/Mayo/a2/ley_de_sustancias_estupefacientes_y_sicotropicas.pdf
- R.O.No423. (22 de 12 de 2006). *LEY ORGANICA DE SALUD*. Obtenido de <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2017/03/LEY-ORG%20NICA-DE-SALUD4.pdf>:
<https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2017/03/LEY-ORG%20NICA-DE-SALUD4.pdf>
- R.O.No615. (26 de 10 de 2015). *Ley Orgánica De Prevención Integral Fenómeno Socio Económico Drogas*. Obtenido de <https://www.cfn.fin.ec/wp-content/uploads/2018/11/Ley-Organica-de-Prevencion-Integral-del-Fenomeno-Socio-Economico-de-las-Drogas.pdf>:
<https://www.cfn.fin.ec/wp-content/uploads/2018/11/Ley-Organica-de-Prevencion-Integral-del-Fenomeno-Socio-Economico-de-las-Drogas.pdf>

- R.O.No737. (03 de 01 de 2003). *Código de la Niñez Adolescencia*. Obtenido de https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf:
https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf
- Rojas, Milton. (2013). *Abuso de drogas en adolescentes y jóvenes y vulnerabilidad familiar*. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/peruandecuador/Publicaciones/Publicaciones_2014/LIBRO_ADOLESCENTES_SPAs_UNODC-CEDRO.pdf:
https://www.unodc.org/documents/peruandecuador/Publicaciones/Publicaciones_2014/LIBRO_ADOLESCENTES_SPAs_UNODC-CEDRO.pdf
- Rosero, G. (2018). *UCSG*. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/12169/1/T-UCSG-POS-EGM-MFC-64.pdf>.
- UNICEF. (20 de noviembre de 1989). *Convención sobre los derechos del niño*. Obtenido de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>:
<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Unidas, N. (01 de 10 de 2002). *Educación de base escolar para la prevención del uso indebido de drogas*. Obtenido de https://www.unodc.org/pdf/youthnet/handbook_school_spanish.pdf:
https://www.unodc.org/pdf/youthnet/handbook_school_spanish.pdf
- UNODC. (28 de febrero del 2021 de 2020). *La dimensión de salud pública del programa mundial de las drogas*. Obtenido de https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2020/06_26_Informe_Mundial_Drogas_2020.html:
https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2020/06_26_Informe_Mundial_Drogas_2020.html
- UNODC. (07 de 03 de 2021). *Informe Mundial sobre las Drogas 2020 de la UNODC: el consumo global aumenta a pesar de que el COVID-19 tiene un impacto de gran alcance en los mercados mundiales de drogas*. Obtenido de https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2020/06_26_Informe_Mundial_Drogas_2020.html:

https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2020/06_26_Informe_Mundial_Drogas_2020.html

Upse Noticias. (01 de 30 de 2020). *Casa abierta sobre consecuencias del consumo de drogas*. Obtenido de <https://es-la.facebook.com/UPSEec/videos/casa-abierta-sobre-consecuencias-del-consumo-de-drogas/167805331209352/>: <https://es-la.facebook.com/UPSEec/videos/casa-abierta-sobre-consecuencias-del-consumo-de-drogas/167805331209352/>

Anexos

Anexo N 1



Anexo N 2



Anexo N 3



Anexo N 4

